

Proceso Radicado 2018-00171-00

Constancia Secretarial: 21 de diciembre de 2020. En la fecha se recibe a través del correo electrónico escrito de la parte demandante, solicitando aplazamiento de la audiencia programada en el proceso de la referencia por incapacidad médica y adjunto el documento con el cual pretende justificar su petición. Pasa a Despacho del señor Juez para su conocimiento.



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

RADICACIÓN: 2018-00171-00

DEMANDANTE: ALEJANDRA MARÍA ÁLVAREZ RESTREPO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE GERSON ORTIZ QUINTERO

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se solicita nuevamente por parte del apoderado de la demandante el aplazamiento de la audiencia programada para el día veintiuno (21) y veintidós (22) de diciembre del año en curso a las 8:30 a.m., con fundamento en que la demandante se encuentra incapacitada para la fecha referida y adjunta incapacidad médica.

Frente a lo solicitado, considera el Despacho procedente acceder a ello, en consecuencia se aplaza la audiencia programada en el presente asunto, y se fija como nueva fecha para su celebración el día **martes veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno, a las ocho y treinta de la mañana (8:30).**

Para la realización de la audiencia se utilizará la aplicación Microsoft Teams.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado No 121 de diciembre 22 de 2020



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria